

« La actualidad 50 años atrás »

Al objeto de dar conocimiento de los asuntos que se consideran más interesantes, a continuación se transcriben algunos párrafos del libro de actas, n.º 18.

Sesión del día 5 de Marzo

Reunido el pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Dantí Puigdoménech, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dado cuenta del dictamen emitido por el Arquitecto Municipal acerca del valor que tienen los edificios: antigua casa Consistorial y local destinado a carnicería, resultando de la tasación practicada que dicho valor asciende a «cuatro mil pesetas » se acordó celebrar un concurso para la enajenación de ambos inmuebles, cuyo producto se destinaría a construir un Matadero Municipal.

Dicho concurso se celebrará en la nueva Casa Consistorial, a las diez horas del día diez de abril próximo.

Para poder tomar parte en el concurso es indispensable depositar en concepto de fianza provisional, 400'— ptas., en garantía del cumplimiento del precio de la adjudicación. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado dirigidas al Alcalde Presidente del Ayuntamiento y en pliego separado y abierto deberán presentar los concursantes su cédula personal y el justificante de haber ingresado en la Depositaria el importe de la fianza provisional.

Los pliegos se abrirán en el día y hora antes expresados, y el acto será público, presidido por la Comisión Municipal permanente, extendiéndose por el Secretario del Ayuntamiento la correspondiente acta, por no ser necesario la presencia del Notario, dado el valor de los inmuebles que se enajenan.

La Comisión Municipal permanente adjudicará el concurso a la proposición que consideren más ventajosa y su resultado se publicará en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Durante el plazo de ocho días, se devolverán las fianzas provisionales de los concursantes que no hayan sido favorecidos y transcurrido dicho plazo se efectuará el total pago de venta y se elevará a escritura pública el acta de adjudicación si así se desea por el concursante favorecido. Se faculta al Sr. Alcalde para que conforme a las anteriores bases, formule el correspondiente edicto, y mande publicarlo en el B. O., autorizándole además para que en ejecución de este acuerdo dicte las providencias que estime oportunas.